



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007726

AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030702** de 29 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **MASERFRINSA S.A.** en virtud de lo dispuesto en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía;

QUE el señor Enrique Ángel Sánchez Mendoza, en su calidad de Liquidador de la compañía **MASERFRINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** ha solicitado la cancelación de la inscripción de su representada en el Registro Mercantil, en virtud de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, mediante trámite No. 54586-0041-18 del 10 de Julio del 2018, adjuntando la Declaración Juramentada realizada en la Notaría Trigésima Primera del cantón Guayaquil el 9 de Julio del 2018 y las publicaciones de los avisos de requerimiento a los acreedores efectuados en el Diario El Telégrafo, los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de Mayo del 2018.

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe jurídico contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-1339-M** de 28 de Agosto de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM 14-002 de 5 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0153 de 20 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **MASERFRINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.





SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

Foja 2 de 2

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007726
MASERFRINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MASERFRINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador principal y del liquidador suplente si fuere el caso; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo, en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; al Servicio Nacional de Aduanas; y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

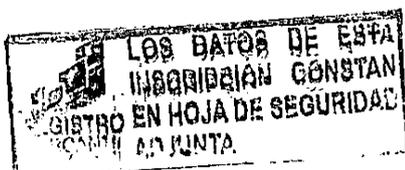
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en
Guayaquil, a 28 de Agosto de 2018

AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante 
Exp. 143.124
Trámite No. 54586-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.713
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007726, dictada el 28 de agosto del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución (E), AB. EFREN ROCA SOSA de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía MASERFRINSA S.A. "EN LIQUIDACION", así como también la cancelación del nombramiento de liquidador otorgado a favor de Enrique Ángel Sánchez Mendoza, de fojas 55.362 a 55.363, Registro Mercantil Número 4.847. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58713



Guayaquil, 26 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0475018

FIRMA
2000

12 DE 2008 14:30
HORA:

STUDIO DE ARQUITECTURA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA